

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 14 de diciembre de 2006

relativa a la continuación en 2007 de las pruebas y ensayos comparativos comunitarios iniciados en 2003 y 2004 de materiales de multiplicación y plantones de *Prunus domestica* L. y de *Malus* Mill. con arreglo a la Directiva 92/34/CEE del Consejo

(2006/933/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 92/34/CEE del Consejo, de 28 de abril de 1992, relativa a la comercialización de materiales de multiplicación de frutales y de plantones de frutal destinados a la producción frutícola ⁽¹⁾,Vista la Decisión 2002/745/CE de la Comisión, de 5 de septiembre de 2002, por la que se establecen las disposiciones necesarias para las pruebas y análisis comparativos comunitarios de materiales de reproducción de frutales y de plantones de frutal en virtud de la Directiva 92/34/CEE del Consejo ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 3,Vista la Decisión 2003/894/CE de la Comisión, de 11 de diciembre de 2003, por la que se establecen las disposiciones para las pruebas y los análisis comparativos comunitarios de materiales de multiplicación y de plantones de *Prunus persica* (L.) Batsch, *Malus* Mill. y *Rubus idaeus* L. en virtud de la Directiva 92/34/CEE del Consejo ⁽³⁾, y, en particular, su artículo 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión 2002/745/CE establece las disposiciones necesarias para las pruebas y análisis comparativos que deben efectuarse con arreglo a la Directiva 92/34/CEE por lo que respecta a *Prunus domestica* L. desde 2003 hasta 2007.
- (2) Las pruebas y análisis comparativos efectuados desde 2003 hasta 2006 deben proseguir en 2007.

- (3) La Decisión 2002/894/CE establece las disposiciones necesarias para las pruebas y análisis comparativos que deben efectuarse con arreglo a la Directiva 92/34/CEE por lo que respecta a *Malus* Mill. desde 2004 hasta 2008.

- (4) Las pruebas y análisis comparativos efectuados desde 2004 hasta 2006 deben proseguir en 2007.

DECIDE:

Artículo único

Las pruebas y análisis comparativos comunitarios de materiales de multiplicación y plantones de *Prunus domestica* L. que se iniciaron en 2003 proseguirán en 2007 de conformidad con la Decisión 2002/745/CE.

Las pruebas y análisis comparativos comunitarios de materiales de multiplicación y plantones de *Malus* Mill. que se iniciaron en 2004 proseguirán en 2007 de conformidad con la Decisión 2003/894/CE.

Hecho en Bruselas, el 14 de diciembre de 2006.

Por la Comisión

Markos KYPRIANOU

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 157 de 10.6.1992, p. 10. Directiva modificada en último lugar por la Decisión 2005/54/CE de la Comisión (DO L 22 de 26.1.2005, p. 16).

⁽²⁾ DO L 240 de 7.9.2002, p. 65.

⁽³⁾ DO L 333 de 20.12.2003, p. 88.